

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0202/20

VISTO:

El 1° de octubre “Día Internacional de las Personas Mayores”; y

CONSIDERANDO:

Que la situación sanitaria de emergencia en la cual nos encontramos, y que tiene a las Personas Mayores como población de riesgo, amerita la continuidad de actividades que hacen a la contención y acompañamiento de todas y todos los adultos mayores, en su mayoría afiliados a PAMI.

Que a través del Consejo Municipal de Adultos Mayores, los Centros de Jubilados del Distrito de Coronel Dorrego han manifestado su preocupación por la suspensión de las prestaciones y talleres de los Programas Socio-Preventivos y Comunitarios de PAMI.

Que los Centros de Jubilados son los “contratistas” quienes además reciben los fondos necesarios para el pago de los honorarios.

Que quienes definen el perfil y realizan la selección de tallerista, profesional, auxiliar a contratar es el Equipo Técnico de PAMI.

Que en 7 (siete) meses de APSO (Aislamiento Preventivo Social Obligatorio) PAMI no ha autorizado Talleres, excepto en forma virtual.

Que no todos los Centros de Jubilados, ni las propias Personas Mayores cuentan con conectividad para participar de los mismos.

Que esta situación, hace que las/los trabajadoras/es talleristas se encuentren en una precariedad laboral y/o desempleados/as.

Que quienes dictaron talleres virtuales, hace siete meses que no cobran sus haberes.

Que todas y cada una de las actividades realizadas desde estos espacios de taller, donde la mayoría de las participantes son mujeres, han impactado de manera positiva en la salud integral de quienes participan, generando posibilidades de reconstruir proyectos vitales, de forjar nuevos lazos de amistad, de aumentar posibilidades de sobrevivir a situaciones de violencias en las familias.

Que lo expresado por muchas afiliadas es que la experiencia de encontrarse desde la virtualidad en donde no existe un vínculo previo, nunca podrá igualar a la experiencia de sentirse parte.

Que en este contexto de pandemia se debe priorizar el vínculo existente entre los y las beneficiarios/as y los equipos de Talleristas, y Profesionales.

Que los Centros de Jubilados sólo han recibido un subsidio de \$15000 en el mes de junio, para gastos de servicios del Centro.

Que PAMI les adeuda enero, febrero y marzo, meses en los que sí se brindaron los servicios de enfermería y podología.

Que nuestro Distrito se encuentra en FASE 5, donde ya han sido habilitadas muchas actividades, incluso algunas de las que se desarrollan en los Centros de Jubilados, en tiempos normales, como podología, enfermería, masajes, reflexología, actividad física, yoga, baile, etc.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

ARTICULO 1º) Solicitar a la Directora de PAMI Luana Volnovich la regularización de
===== lo adeudado a los Centros de Jubilados y a los Profesionales y
Talleristas.-

ARTICULO 2º) Solicitar a PAMI la posibilidad de autorizar las actividades en los
===== Centros de Jubilados de nuestro Distrito de acuerdo a la fase y con los
protocolos correspondientes.-

ARTICULO 3º) Solicitar a la Ministra de las Mujeres, Género y Diversidad, Elizabeth
===== Gómez Alcorta, pueda mirar esta problemática desde la perspectiva de
género y edad que la misma amerita.-

ARTICULO 4º) Remítase copia de la presente Disposición, a:

=====

- la Directora de PAMI, Luana Volnovich;
- la titular del Ministerio de las Mujeres, Género y diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0074/20